
**ACTA FINAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA COMERCIALIZADORA E
INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Pereira, sala de juntas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda, a los treinta (30) días del mes de junio de 2015, se suscribe la presente Acta Final del Proceso Liquidatorio de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN, proceso liquidatorio adelantado hasta su culminación por su liquidadora, doctora CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ, Identificada con la cédula de ciudadanía número 42.130.102 De Pereira, en su calidad de Liquidador, quien actúa en el presente acto de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales, ✓

Al presente acto concurren La Doctora María Mercedes Ríos Ayala como Delegada del Señor Gobernador; El Doctor Héctor Fabio Corrales Montes, secretario de Hacienda del Departamento; la Dra Luisa Fernanda Valencia Castro Secretaria de Planeación del Departamento; El Dr Luis Enrique Londoño representante de Gremios y la Dra Carmen Julia Gutiérrez Suárez Gerente Liquidadora de la Entidad, como invitados nos acompañan El Doctor Rubén Darío Giraldo asesor externo de la Secretaria Jurídica del Departamento de Risaralda y la Doctora Luz Amparo Echeverry Contadora de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda en Liquidación. ✓

CONSIDERACIONES

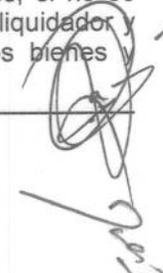
Que mediante acuerdo 010 de 2014 de la junta directiva de la empresa, se ordenó la disolución y liquidación de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA. ✓

La junta directiva de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, nombro como gerente liquidadora a la doctora CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ, con el objeto de desarrollar a nombre y representación de COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA los actos, acciones y contratos tendientes a la liquidación de dicha empresa. ✓

Que el plazo para culminar el proceso de liquidación de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN vence el 30 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2014 de la junta directiva de la empresa; dentro de dicho acto se estableció un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del acuerdo el cual fue cumplido sin requerir prorroga alguna; este tiempo se cumple el 30 de Junio de 2015 fecha en la cual termina para todos los efectos la existencia jurídica de la entidad. ✓

Que la liquidadora adelanto el proceso de liquidación de conformidad, además en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el acuerdo N° 010 del 30 de Diciembre de 2014 y el Decreto No. 1167 de Diciembre 31 de 2014, la Ley 1105 de 2006, decreto Ley 254 de 2000, y demás normas concordantes y complementarias. ✓

Que el artículo 36 del Decreto-ley 254 de 2000, en concordancia con el 35 de la Ley 1105 de 2006, señala que el Informe Final del proceso liquidatorio deberá ser presentado a la junta liquidadora, cuando sea del caso, al ministerio o departamento administrativo correspondiente o al representante legal respectivo, según sea el caso, para las observaciones pertinentes; si no se objetare en ninguna de sus partes se levantará un acta que deberá ser firmada por el liquidador y adicionalmente por el representante legal de la entidad a la cual se traspasen los bienes y



**ACTA FINAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA COMERCIALIZADORA E
 INTRODUTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Pereira, sala de juntas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, a los treinta (30) días del mes de junio de 2015, se suscribe la presente Acta Final del Proceso Liquidatorio de la COMERCIALIZADORA E INTRODUTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN, proceso liquidatorio adelantado hasta su culminación por su liquidadora, doctora CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.130.102 De Pereira, en su calidad de liquidador, quien actúa en el presente acto de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales.

Al presente acto concurren La Doctora María Mercedes Ríos Ayala como Delegada del Señor Gobernador, El Doctor Héctor Fabio Conales Montes, secretario de Hacienda del Departamento, la Dra Luisa Fernanda Valencia Castro, Secretaria de Planeación del Departamento, El Dr Luis Enrique Londoño representante de Gremios y la Dra Carmen Julia Gutiérrez Suárez Gerente Liquidadora de la Entidad, como invitados nos acompañan El Doctor Rubén Darío Giraldo asesor jurídico del Departamento de Risaralda y la Doctora Luz Amparo Echeverry Contador de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda en liquidación.

CONSIDERACIONES

Que mediante acuerdo 010 de 2014 de la junta directiva de la empresa, se ordenó la disolución y liquidación de la COMERCIALIZADORA E INTRODUTORA DE LICORES DE RISARALDA.

La junta directiva de la COMERCIALIZADORA E INTRODUTORA DE LICORES DE RISARALDA, nombro como gerente liquidadora a la doctora CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ, con el objeto de desarrollar a nombre y representación de COMERCIALIZADORA E INTRODUTORA DE LICORES DE RISARALDA los actos, acciones y contratos tendientes a la liquidación de dicha empresa.

Que el plazo para culminar el proceso de liquidación de la COMERCIALIZADORA E INTRODUTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN vence el 30 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2014 de la junta directiva de la empresa, dentro de dicho acto se estableció un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del acuerdo el cual fue cumplido sin requerir prorroga alguna; este tiempo se cumple el 30 de junio de 2015 fecha en la cual termina para todos los efectos la existencia jurídica de la entidad.

Que la liquidadora adelantó el proceso de liquidación de conformidad, además en uso de sus atribuciones legales y las contenidas por el acuerdo N.º 010 del 30 de Diciembre de 2014 y el Decreto No. 1187 de Diciembre 31 de 2014, la Ley 1108 de 2008, decreto Ley 284 de 2000, y demás normas concordantes y complementarias.

Que el artículo 38 del Decreto Ley 284 de 2000, en concordancia con el 35 de la Ley 1108 de 2000, señala que el Informe Final del proceso liquidatorio deberá ser presentado a la junta liquidadora, cuando sea del caso, al ministerio o departamento administrativo correspondiente o al representante legal respectivo, según sea el caso, para las observaciones pertinentes, si no se optare en ninguna de sus partes se levantará un acta que deberá ser firmada por el liquidador y el representante legal de la entidad a la cual se traspasan los bienes.



obligaciones de la liquidada. Si se objetare, el liquidador realizará los ajustes necesarios y se procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior. En nuestro caso el único estamento al cual está subordinada la liquidación es a la junta liquidadora de la entidad. ✓

Que la Liquidadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto-ley número 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, en reunión de junta directiva realizada el día 12 de junio del presente año, presentó el Informe Final de liquidación a la junta directiva de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN. ✓

Que la junta directiva de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN no realizó objeciones al Informe Final de Liquidación presentado por la Liquidadora. ✓

Que según se expresa en el informe final no se encuentran pendientes, ninguna clase de trámite y/o reconocimiento de obligaciones pensionales o del sistema de seguridad social. ✓

Que la entidad en liquidación COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN no hubo de constituir un patrimonio autónomo para la administración de recursos para pago de acreencias por cuanto las únicas dos obligaciones, una de carácter contingente por tratarse de un proceso judicial cuyo resultado se resolverá mediante fallo a recurso de apelación que cursa ante el Consejo de Estado en acción de controversia contractual y la otra es una obligación pendiente de una condición, y se trata de honorarios causados en favor de la apoderada de la entidad en la controversia contractual ante anotada que serán pagados una vez finalice el proceso, serán asumidos por el departamento de Risaralda según lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2014 de la junta directiva de la empresa. ✓

Que el Liquidador de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN en fecha 30 de Junio de 2015 Efectuó la entrega del total de los archivos de la entidad y del proceso liquidatorio a la sección de archivo de la Gobernación de Risaralda, cumpliendo las normas previstas para ello, quien será responsable de la custodia y del manejo de las mismas, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y lo dispuesto en el acuerdo atrás citado y según consta en actas que se colocan de presente en este acto. ✓

Que así mismo se hace constar que no se celebraron contratos de contratos de fiducia mercantil. ✓

Que así mismo toda la información contable se entrega con los archivos de la entidad a la gobernación de Risaralda, para efectos de dar cumplimiento a la normatividad y con base en los resultados, y documentos entregados por la contadora de la entidad, ambas *conceptuamos que:* a) *La contabilidad de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN, ha sido llevada de conformidad con las normas y Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Colombia, con Plan General de Contabilidad y demás normatividad aplicable a entidades en liquidación;* b) *La correspondencia, comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente y son entregados así mismo a la gobernación de Risaralda,* c) *Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de Rendición Final de Cuentas de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN preparados por la contadora y por la Liquidadora".* ✓

En relación con la información contable se realizan las siguientes recomendaciones finales a la junta Liquidadora.

Si se objetar, el liquidador realizará los ajustes necesarios y se procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior. En nuestro caso el único estamento al cual está subordinada la liquidación es a la junta liquidadora de la entidad.

Que la liquidadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley número 284 de 2000, modificada por la Ley 1105 de 2008, en reunión de junta directiva realizada el día 12 de junio del presente año, presentó el Informe Final de liquidación a la junta directiva de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN.

Que la junta directiva de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN no realizó objeciones al Informe Final de liquidación presentado por la liquidadora.

Que según se expresa en el informe final no se encuentran pendientes, ninguna clase de trámite y/o reconocimiento de obligaciones pensionales o del sistema de seguridad social.

Que la entidad en liquidación COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN no hubo de constituir un patrimonio autónomo para la administración de recursos para pago de acreencias por cuanto las únicas obligaciones, una de carácter contingente por tratarse de un proceso judicial cuyo resultado se resolverá mediante fallo a recurso de apelación que cursa ante el Consejo de Estado en acción de controversia contractual y la otra es una obligación pendiente de una condición, y se trata de honorarios causados en favor de la sociedad en la entidad en la controversia contractual antes anotada que serán pagados una vez finalice el proceso, serán asumidos por el departamento de Risaralda según lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2014 de la junta directiva de la empresa.

Que el liquidador de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN en fecha 30 de junio de 2015 efectuó la entrega del total de los archivos de la entidad y del proceso liquidatorio a la sección de archivo de la Gobernación de Risaralda, cumpliendo las normas previstas para ello, quien será responsable de la custodia y del manejo de las mismas, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y lo dispuesto en el acuerdo antes citado y según consta en actas que se colocan de presente en esta acta.

Que así mismo se hace constar que no se celebraron contratos de carácter de fiducia mercantil.

Que así mismo toda la información contable se entrega con los archivos de la entidad a la Gobernación de Risaralda, para efectos de dar cumplimiento a la normatividad y con base en los resultados y documentos entregados por la contadora de la entidad, ambas conceptos que: a) La contabilidad de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN, ha sido llevada de conformidad con las normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, con Plan General de Contabilidad y demás normatividad aplicable a entidades en liquidación; b) La correspondencia, comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente y son entregados así mismo a la Gobernación de Risaralda; c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el Informe de Rendición Final de Cuentas de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN preparados por la contadora y por la liquidadora.

En relación con la información contable se realizan las siguientes recomendaciones finales a la Junta Liquidadora.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. Presentación declaración de renta 2015 esta corresponde a las actividades realizadas desde el 1 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015 inclusive por lo tanto este despacho dejara la información necesaria y al día como así mismo el cierre contable el cual será la base para la proyección y la presentación de la declaración de renta en el mes de julio por parte del Departamento quien debe asumir esta responsabilidad. ✓
2. Presentación de la Información exógena 2015; esta información corresponde a las actividades realizadas desde el 1 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015 inclusive y es base de la fracción de renta de la declaración 2015 esta obligación se debe presentar en el año 2016. ✓
3. Estados financieros del 30 de Abril de 2015 al 30 de Junio de 2015 a la contaduría general de la nación por medio del ship el cual es habilitado en el mes de julio. ✓
4. Operaciones reciprocas de abril, mayo y junio de 2015 a la contaduría general de la nación por medio del ship el cual es habilitado en el mes de julio. ✓
5. Informe del CGR a la contraloría General de la republica (Presupuesto inicial, ejecución de ingresos y gastos primer semestre); los miembros de la junta sugieren que el Departamento contrate un contador por el mes de julio para que realice la proyección y presentación de estos informes y obligaciones ✓
6. Realizar la inversión correspondiente a los Saldos de publicidad de acuerdo a la discriminación realizada y presentada en el informe final de proceso de liquidación de fecha 12 de junio de 2015.
7. Cancelación en la DIAN del RUT. ✓
8. Respecto al software contable y presupuestal quedan instalados en los equipos con series MXL7130T9N y el MXL313043H respectivamente; se sugiere posteriormente a la presentación de los informes del mes de Julio migrarlo a una maquina en la dirección de Sistemas del Departamento; (Esto ya fue analizado con la Directora de Sistemas y el proveedor del Software) ✓
9. Los archivos digitales que reposaban en los equipos de la empresa fueron entregados a la Dirección de Sistemas del Departamento, mediante acta que reposa en la carpeta de liquidación. ✓
10. La relación de los activos y Pasivos de la entidad que fueron trasladados al Departamento de Risaralda como las obligaciones posteriores a la liquidación; están contenidos en el informe final de gestión presentado a la Junta Liquidadora el día 12 de Junio de 2015 y el cual se anexa a la presente acta. ✓

Que no siendo más el motivo de la presente reunión, se da cierre a la última acta que se realiza en la vida legal de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN hoy junio 30 de 2015. ✓

Que la presente Acta se publica en sitio visible como cartelera, además en la página web de la gobernación de Risaralda, de manera coetánea a su publicación, el liquidador fijará copia de este acto administrativo en sitio visible de la oficina única de la entidad, mediante el cual se informará acerca de la terminación del proceso liquidatorio de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN, y se complementa con la información y documentación contenida en el Informe Final del Liquidador. ✓

A continuación se firma la presente acta por quienes en ella intervienen.



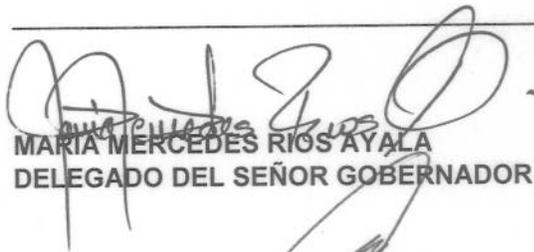
1. Presentación declaración de renta 2018 esta corresponde a las actividades realizadas desde el 1 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018 inclusive por lo tanto este despacho dejara la información necesaria y al día como tal mismo el cierre contable el cual será la base para la proyección y la presentación de la declaración de renta en el mes de julio por parte del Departamento quien debe asumir esta responsabilidad.
2. Presentación de la información exógena 2018; esta información corresponde a las actividades realizadas desde el 1 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018 inclusive y es base de la fracción de renta de la declaración 2018 esta obligación se debe presentar en el año 2018.
3. Estados financieros del 30 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018 a la contabilidad general de la nación por medio del arip el cual es habilitado en el mes de julio.
4. Operaciones reciprocas de abril, mayo y junio de 2018 a la contabilidad general de la nación por medio del arip el cual es habilitado en el mes de julio.
5. Informe del CGR a la Contraloría General de la República (Presupuesto inicial, ejecución de ingresos y gastos primer semestre); los miembros de la Junta sugieren que el Departamento contrate un contador por el mes de julio para que realice la proyección y presentación de estos informes y obligaciones.
6. Realizar la inversión correspondiente a los Sellos de publicidad de acuerdo a la discriminación realizada y presentada en el informe final de proceso de liquidación de fecha 12 de junio de 2018.
7. Cancelación en la DIAN del RUT.
8. Respecto al software contable y presupuestal que se encuentran instalados en los equipos con series MXL7130781 y el MXL313043H respectivamente; se sugiere posteriormente a la presentación de los informes del mes de Julio dirigidos a una maquina en la dirección de Sistemas del Departamento; (Esto ya fue analizado con la Dirección de Sistemas y el proveedor del Software).
9. Los archivos digitales que reposaban en los equipos de la empresa fueron entregados a la Dirección de Sistemas del Departamento, mediante acta que reposa en la carpeta de liquidación.
10. La relación de los activos y Pasivos de la entidad que fueron trasladados al Departamento de Risaralda como las obligaciones posteriores a la liquidación; están contenidos en el informe final de gestión presentado a la Junta Liquidadora el día 12 de Junio de 2018 y el cual se anexa a la presente acta.

Que no siendo más el motivo de la presente reunión, se da cierre a la última acta que se realiza en la vida legal de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN hoy junio 30 de 2018.

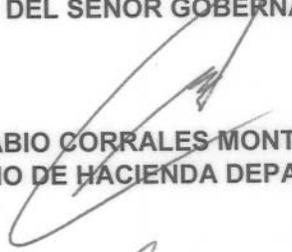
Que la presente Acta se publica en sitio visible como carpeta, además en la página web de la Gobernación de Risaralda, de manera coetánea a su publicación, el liquidador fijará copia de este acto administrativo en sitio visible de la oficina única de la entidad, mediante el cual se informará acerca de la terminación del proceso liquidatorio de la COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA EN LIQUIDACIÓN, y se complementa con la información y documentación contenida en el Informe Final del Liquidador.

A continuación se firma la presente acta por quienes en ella intervienen

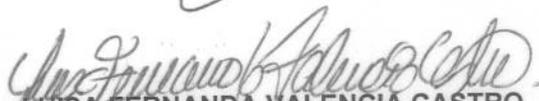


MARIA MERCEDES RÍOS AYALA
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR



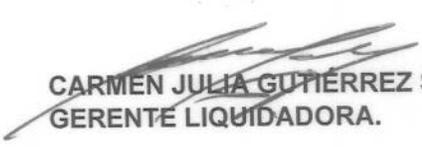
HECTOR FABIO CORRALES MONTES
SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL



LUISA FERNANDA VALENCIA CASTRO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN



LUIS ENRIQUE LONDOÑO LOPEZ
REPRESENTANTE DE GREMIOS



CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ
GERENTE LIQUIDADORA.

Elaboró y proyecto:
Rubén Darío Giraldo



Revisó:
Carmen Julia Gutiérrez Suarez.



COMERCIALIZADORA E INTRODUCIDORA
DE LICORES DE RESACA EN LICUACION
NIT. 816.007.303-0


MARIA MERCEDES RIOS ATALA
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR


HECTOR FABIO GORALLES MONTES
SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL


ROSA FERNANDA VALENCIA CASTRO
SECRETARIA DE PLANEACION


LUIS ENRIQUE LONDOÑO LÓPEZ
REPRESENTANTE DE GREMIOS


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
GERENTE LÍQUIDADORA

Elaboró y proyectó:
Rubén Darío Guisado
Revisó:
Carmen Julia Gutiérrez Suárez